



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-07-022-A Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.
Núm. de Bitácora: 30FP07400118
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
1) Domicilio particular, teléfono, firma de terceros OCR, correo electrónico, R.F.C, clave de elector, código QR.
2) Secreto Industrial en su caso
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XVII de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.
- V. Firma del titular del área.
- VI. *Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado* _____
Firma por ausencia del C. Delegado Federal, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012 y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Jorge A. Santander Espinosa
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION VERACRUZ
- VII. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución número 75/2018/SIPOT del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 10 de julio de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2887/18
Xalapa, Ver., a 11 de abril del 2018

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Número de Registro Ambiental: ARC2Z3002811
Carolino Anaya número 624 Colonia Adalberto Tejeda 94298 Boca del Río, Ver. Tel: (229) 1.30.57.16	Número de Autorización (PRÓRROGA) 30-028-PS-I-004D-08

En atención a la solicitud de autorización de prórroga a la vigencia de la autorización número **30-028-PS-I-004D-08** para el transporte de Residuos Peligrosos, así como la documentación e información complementarias, registradas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Bitácora: 30/FP-0740/01/18 y Número de Documento: 30D7N-00527/1803, de fechas 31 de enero y 23 de marzo del 2018 respectivamente, presentadas por Irineo Román Valerio, en su carácter de representante legal de la empresa **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, con domicilio de la instalación en Calle Carolino Anaya número 624, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 94298 en Boca del Río, Ver., y de notificación en Calle Vasco Núñez de Balboa Número interior 2D y número exterior 238, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919 en Veracruz, Ver., y R.F.C. ARC070217IM4, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26, y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° fracciones XVII y XXXII, 50 fracciones I y III, 53 y SÉPTIMO de los Transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre del 2012, con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014; se otorga a **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

**Prórroga a la vigencia de la Autorización número 30-028-PS-I-004D-08
para el transporte de residuos peligrosos**



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2887/18
Xalapa, Ver., a 11 de abril del 2018

Consistentes en: Aceite de petróleo n.e.o.m. UN 1270 clase 3; nafta UN 1256 clase 3; líquido inflamable UN 1993 clase 3; sólido tóxico orgánico n.e.o.m. UN 2811 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; sólido tóxico inflamable UN 2930 clase 3; acumulador UN 3171 clase 4; líquido combustible n.e.o.m. 1993 clase 3; sólido inflamable n.e.o.m. UN 1325 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; asbesto UN 2590 clase 4; aluminato de sodio UN 2812 clase 4; residuos peligrosos sólidos n.e.o.m. UN 3077 clase 4, para una unidad; con capacidad de carga de 9 toneladas, descrita en la tabla de la hoja número 5 del presente escrito.

La presente prórroga a la vigencia de autorización para el transporte de residuos peligrosos, queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

1. Se otorga con una vigencia de Diez Años a partir del 01 de abril del 2018.
2. Puede ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada;
 - b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente autorización;
 - c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente autorización.
3. Los oficios con números: SGPARN.02.MIC.1157/08 y SGPARN.02.MIC.1157/08, de fechas 01 de abril del 2008 y 21 de julio del 2010, relacionados con la autorización número **30-028-PS-I-004D-08**, y la modificación por inclusión de unidades, otorgados a favor de **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, quedan sin efectos una vez que el representante legal sea notificado por alguno de los mecanismos previstos por los artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
4. La presente prórroga a la vigencia de Autorización, puede ser modificada a solicitud expresa de **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2887/18
Xalapa, Ver., a 11 de abril del 2018

mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud debe contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.

5. La presente prórroga a la vigencia de Autorización, no incluye el transporte de residuos peligrosos provenientes del Sector Hidrocarburos, dichos residuos son regulados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, también conocida por su acrónimo como ASEA, órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT, los trámites así como medios de contacto de dicha Agencia pueden ser consultados en su página en el internet: <http://www.gob.mx/asea>.
6. La presente prórroga a la vigencia de Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en ésta, **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal; anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos; el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal; así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, debe verificar que los residuos peligrosos de que se trate; estén debidamente etiquetados e identificados y; en su caso; envasados y embalados.
8. **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
9. **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, debe contar con personal capacitado para el transporte de residuos peligrosos.
10. **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, debe requisitar debidamente el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse; y conservar la copia que del mismo le corresponde.



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

3/5

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2887/18
Xalapa, Ver., a 11 de abril del 2018

11. **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, debe observar las características de incompatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos; establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.
12. **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, debe ingresar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA); en el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año; conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.
13. **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro que amparan daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

La presente autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO .- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

SEGUNDO .- Esta prórroga a la vigencia de autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de los residuos peligrosos corresponde a quienes en él intervienen y debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; su Reglamento; las Normas Oficiales Mexicanas; así como cualquier otra disposición jurídico normativa aplicable en la materia.

TERCERO.- Cuando la generación; manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos; produzca contaminación del suelo; los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo; con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable; para el predio o zona respectiva.

CUARTO .- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2887/18
Xalapa, Ver., a 11 de abril del 2018

(PROFEPA); se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. **QUINTO.-** La presente prórroga a la vigencia de Autorización se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que realizar **ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, ante ésta u otras Dependencias en materia ambiental.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil
-----	Caja Cerrada	71AD4N	1FDGF4GY3AEA65554	2010	9,000 kilogramos

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGACIÓN VERACRUZ

- C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
- C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
- C.c.e.p. Ing. Gerardo Arrieta Hernández.- Coordinador Oficina Regional Centro SEMARNAT.- Veracruz, Ver.
- C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/FP-0740/01/18

JAGA JASEY RMM DDT



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx